

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo..... 750 pts. trimestre  
 Provincia... 850 " " "  
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25)

**Comandancia de la Guardia civil DE OVIEDO**

El día 1.º del mes entrante y hora de las doce, tendrá lugar en el cuartel

que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, la venta en pública subasta de las armas recogidas por aquella.

Oviedo 20 de Marzo de 1907.—El primer Jefe, Vilches.

R. al núm. 5.241.

**INTERVENCIÓN DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

*Negociado de la Deuda*

Habiéndose extraviado tres cupones de la serie A, números 216.056, 216.057 y 256.711; uno de la serie B, número 61.671, y dos de la serie H, números

32.559 y 43.163, los seis de la Deuda perpétua interior al 4 por 100 y correspondientes al cupón núm. 14, vencimiento de 1.º de Abril de 1905, se ruega al que los hubiera encontrado los entregue en esta oficina.

Oviedo 20 de Marzo de 1907.—El Interventor.

R. al núm. 5.238

**Comandancia Militar**

de Marina de Gijón

D. Santiago Menéndez Echevarría, Teniente de Navío de la Armada, se-

gundo Comandante de Marina y Comandante interino de la provincia

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Asesor de la Comandancia de Marina de la provincia de Ferrol, por defunción del que la venía desempeñando, se publica á fin de que los aspirantes á dicho destino promuevan instancia al Excmo. Sr. Ministro de Marina antes del 20 del próximo Abril, acompañando á la petición los justificantes necesarios para acreditar de que reúnen las condiciones prevenidas en los artículos 25 y 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Gijón 19 de Marzo de 1907.—Santiago Menéndez.

### Parque regional de Artillería de Valladolid

**ANUNCIO**

Se hace saber que en virtud de orden superior, se enajenan en pública subasta los efectos y materiales que clasificados de inútil á continuación se expresan, existentes en este Parque, en el de la Comandancia de Ferrol, y en los depósitos de armamento de Coruña, Vigo y Gijón.

Clase de efectos y materiales	Unidad	Cantidad existente en					Total	Precio en pesetas marcado por unidad en (las armas por unidad y los materiales por cada 100 kilogramos.)					Importe total	
		Valladolid	Coruña.	Vigo	Gijón	Ferrol		Valladolid	Coruña	Vigo	Gijón	Ferrol	Pts.	Cts.
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas								
<b>Armas</b>														
Revolver Lefancheux.....	Uno...	125	76	»	»	»	201	4	4	»	»	»	804	
Mosquetones, modelo 1874.....	»	5	»	28	»	»	33	5	4	»	»	»	165	
Fusiles españoles, modelo 1871-89...	»	7	»	»	»	»	7	7	»	5	»	»	49	
Sables para Sargentos á pie, modelo 1879.....	»	4	2	4	»	»	10	2	2	2	»	»	20	
Id. para caballería, modelo 1860...	»	1	1	»	»	»	2	1	1	»	»	»	2	
Machetes, modelo 1879.....	»	1	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	
Idem, idem 1843.....	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1 50	1 50	
<b>Materiales</b>														
Acero.....	Kilóg.	5379	»	»	»	»	5379	50	»	»	»	»	2689 50	
Bronce.....	»	1900	»	»	»	»	1900	160	»	»	»	»	3040	
Cuero.....	»	30	»	»	»	»	30	1	»	»	»	»	30	
Hierro forjado.....	»	700	»	»	»	40	740	65	»	»	»	70	483	
Laton.....	»	8040	33817	2362	2990	3690	50899	140	140	140	140	140	71258 60	
Plomo.....	»	982	54026	»	»	5737	60745	30	30	»	»	30	18223 50	
<b>Total.....</b>													<b>94637 40</b>	

La subasta será local y se celebrará simultáneamente el día 25 del próximo mes de Abril, en las oficinas de este Parque, en el de Comandancia de Ferrol y en las de los Depósitos de Armamento de Coruña, Vigo y Gijón, á las diez, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las mencionadas Dependencias en las horas hábiles.

Las proposiciones se formularán en papel de la clase 11.ª con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañadas de resguardo de

imposición en la Caja general de Depósitos, ó de sus Sucursales en provincias, del 20 por 100 del valor de lo que se desee adquirir, calculado por el precio límite.

Valladolid 12 de Marzo de 1907. — El Coronel Director, Juan Alcalá.

*Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de..., calle de..., número..., con cédula personal de..., clase, número..., expedida en..., de..., de..., enterado del anuncio publicado

en..., (Gaceta de Madrid, BOLETINES OFICIALES de las provincias de Valladolid, Oviedo, Coruña ó Pontevedra), número..., correspondiente al día... de... de..., para la venta de varias armas y materiales existentes en el Parque de Valladolid, en el de Ferrol y en los Depósitos de Coruña, Vigo y Gijón, se comprometo á adquirir (tantos) kilogramos de..., (lo que sea expresándolo por la cantidad total existente en cada punto, ó solo en el que se desee, las armas, por su total, también en cada

punto) abonando el precio de... (por pesetas y céntimos en letra) por cada cien kilogramos de..., (lo que sea y también en cada punto) y por las armas existentes en... (donde se hallen, tantas en letra) pesetas por cada una y á cumplir en un todo las condiciones del pliego correspondiente.

(Fecha y firma del autor.)

R. al núm. 5.120

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Año de 1907

RELACION nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual y distribución entre los mismos del déficit que resulta:—(Conclusión)

Núm. de orden	NOMBRES	Base de población	Clase de la patente	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	Total — Pesetas	6 por 100 premio de cobranza — Pesetas	Total — Pesetas	20 por 100 adicional — Pesetas	Total — Pesetas
<b>GRADO</b>										
1	D. Antonio Fernandez Getino.	Novena.	Tercera.	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
2	Joaquin Palacios.	»	»	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
3	Fernando Villavella.	»	»	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
4	Alfonso Perez.	»	»	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
5	Alfonso Gonzalez Rey.	»	»	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
	Importe de las patentes expedidas.			125	20	145	8 70	153 70	25	178 70
	Recaudado el año anterior.			200	32	232	13 92	245 92	40	285 92
	Déficit á repartir.			75	12	87	5 22	92 22	15	107 22
<b>VILLAYON</b>										
1	D. Francisco Rodriguez Fernandez.	Novena.	Segunda.	50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
	Recaudado el año anterior.			50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
	Déficit á repartir.			»	»	»	»	»	»	»
<b>QUIROS</b>										
1	D. Victor Arias Garcia.	Décima.	Tercera.	20	3 20	23 20	1 39	24 59	4	28 59
	Recaudado el año anterior.			50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
	Déficit á repartir.			30	4 80	34 80	2 09	36 89	6	42 89
<b>SALAS</b>										
1	D. Bernardino Pumarada.	Novena.	Segunda.	50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
2	Baldomero Fernandez.	»	»	50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
3	Carlós Luis Montoto.	»	»	50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
	Importe de las patentes expedidas.			150	24	174	10 44	184 44	30	214 44
	Recaudado el año anterior.			250	40	290	17 40	307 40	50	357 40
	Déficit á repartir.			100	16	116	6 96	122 96	20	142 96

## RESUMEN

Importa el déficit de	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	Total — Pesetas	6 por 100 premio de cobranza — Pesetas	Total — Pesetas	20 por 100 adicional — Pesetas	Total — Pesetas
Cabrales.	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
Coaña.	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
Riosa.	30	4 80	34 80	2 09	36 89	6	42 89
Ribadesella.	68	10 88	78 88	4 73	83 61	13 60	97 21
Proaza.	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
Parres.	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
Villaviciosa.	111	17 76	128 76	7 72	136 48	22 20	158 68
Siero.	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
Grado.	75	12	87	5 22	92 22	15	107 22
Quirós.	30	4 80	34 80	2 09	36 89	6	42 89
Salas.	100	16	116	6 96	122 96	20	142 96
<b>TOTAL.....</b>	<b>539</b>	<b>86 24</b>	<b>625 24</b>	<b>37 51</b>	<b>662 75</b>	<b>107 80</b>	<b>770 55</b>

Oviedo 21 de Marzo de 1907. — El Administrador, Ramiro Neira.

R. al núm. 5.216

**Regimiento Cazadores de Albuera**

Don Tirso Vicuña Lopez, primer Teniente 2.º Ayudante del Regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, Juez instructor nombrado para instruir expediente por su falta de incorporación contra el recluta del mismo Francisco Llano Sampedro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de Los Callejos, provincia de Oviedo, vecindado en dicho pueblo, Capitanía General de la 7.ª Región, hijo de Toribio e Inés, de 22 años de edad, soltero, de un metro 665 milímetros de estatura cuyas demás señas se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el Cuartel que ocupa este regimiento, en esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la expresada falta, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado individuo y, caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Salamanca á 14 de Marzo de 1907.—Tirso Vicuña.

R. al núm. 5.210

**SECCION MUNICIPAL****Alcaldía de Langreo**

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de este concejo y del cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes del mismo que tiene derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la Ley de 8 de Febrero de 1877.

**Concejales**

D. Antonio María Dorado.  
Enrique del Valle Alonso.  
Tomás Alvarez Miranda.  
Antonio de Coto Canga.  
Juan Alberti García.  
Paulino Argüelles Riesgo.  
Ricardo Rodríguez Riera.  
Adolfo Suarez Martinez.  
Basilio Braga Antuña.  
Manuel Vazquez Braña.  
Dionisio Casal Rodriguez.  
Antonio Alperi Llaneza.  
Francisco Granda Cambor.  
Celestino Cabeza Rocés.  
José Ramon García Canga.  
Avelino Canga y Canga.  
Alejandro Fernandez Nespral.  
Faustino F. Nespral Coto.  
Cándido García Figar.

Alejandro Fernandez Felechosa.

**Contribuyentes**

D. Ramón Gonzalez y Gonzalez.  
Felipe Molto Alvarez.  
José Ignacio Nosti y Cortada.  
Nicanor Fueyo Rocés.  
Fernando del Valle Alonso.  
José María Suarez Hévia.  
Alfredo García Pumarino.  
Severino Castaño Suarez.  
José María Alonso Riesgo.  
Agustín Gabela y Gabela.  
José Fernandez García.  
Angel Rocés Lozano.  
Manuel Ortiz Lastra.  
Mariano del Campo.  
Ricardo Perez Gonzalez.  
Manuel Rodriguez Rodriguez.  
Gabino Gonzalez Gonzalez.  
Constantino García Cíaño.  
Lucas Alvarez Marina.  
José García Cuervo.  
Agustín Argüelles García.  
Manuel Sanchez Argüelles.  
Francisco Argüelles García.  
Severiano García y García.  
Manuel García Cíaño.  
Gabino Alonso Canga.  
Antonio Fueyo Cares.  
Valentin Valdés Huerta.  
Antonio Gonzalez Alonso.  
Ezequiel Gonzalez Menendez.  
Constantino Canga Sanchez.  
Francisco Braga Fernandez.  
José Gonzalez Alonso.  
Manuel Fernandez Rodriguez.  
Ramón Braga Fernandez.  
Ramón Rodriguez Martinez.  
Segundo Llanes Cansezo.  
Juan Antuña Rocés.  
Francisco Alvarez Braña.  
Carlos Camporro Valle.  
Benigno Canga Rodriguez.  
Eliás García Fernandez.  
Alejandro Fernandez Valles.  
José Sanchez Argüelles.  
Manuel Aller.  
Aquilino Granda.  
Clemente Canga Braga.  
Francisco Antuña Fernandez.  
Juan Canga Braga.  
Sebastián Alonso Antuña.  
Constantino Suarez Martínez.  
Ramón García Argüelles Braga.  
Domingo Leguina Batís.  
Enrique Menendez.  
Basilio Zuazua Fernandez.  
José F. Valenciano.  
José María Zapico Canga.  
Constantino Sanchez Perez.  
Antonio Velasco.  
Antonio Gutierrez Canto.  
Ricardo Sanchis Bruño.  
Gerardo Rodriguez Ponga.  
José Rodriguez Obin.  
Luis Rodriguez Argüelles.  
Juan Rotella Martinez.  
Antonio Braga Mateo.  
Ignacio Suarez Braga.  
José Fernandez Menendez.  
Manuel García Menendez.  
Manuel Fernandez García.  
Eliás Rocés Menendez.  
José Ramón Dorado.  
Valentin Valle Dorado.  
Venancio García Fuente.  
José Peña Candanedo.  
Ignacio Sanchez Camporro.  
Servando Sanchez Cabricano.  
José Gutierrez Sanchez.  
José Fernandez García Portilla.  
Antonio Fanjul Fernandez.  
Sama de Langreo 10 de Marzo de

1907.—El Alcalce, Antonio María Dorado.

R. al núm. 5.239

**Alcaldía de Llanes**

D. Juan Romano Alvarez, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: Que transcurrido el plazo de diez días que señala el artículo 29 del Real decreto Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se produjese reclamación alguna acerca de la subasta acordada por este Ayuntamiento en sesión de once del corriente para las obras de construcción de una fuente, abrevadero y lavadero en el pueblo de Coviellas, se anuncia su remate bajo el tipo de ocho mil treinta pesetas ochenta y tres céntimos.

El acto del remate tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el día cuatro del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Alcalde ó Concejales que le sustituya con asistencia del Sindico de la Corporación.

La subasta tendrá lugar á modo de pliegos cerrados en papel de la clase undécima conforme al modelo que se inserta á continuación, debiendo girar las posturas á la baja.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles.

El contratista queda obligado á celebrar con los obreros el contrato especial á que se refiere el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y artículo 8.º de la vigente Instrucción, haciendo constar el número de horas de trabajo, el precio del jornal y demás requisitos citados en aquellas disposiciones.

Consistoriales de Llanes veinticinco de Marzo de mil novecientos siete.—Juan Romano.

**Modelo de proposición.**

Don..., vecino de..., según cédula personal número... que es adjunta, enterado del anuncio y condiciones para las obras de construcción de una fuente, abrevadero y lavadero en el pueblo de Coviellas, hace postura por la cantidad de... (se expresará en letra), consignando sobre la mesa el cinco por ciento del tipo de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

R. al núm. 5.251.

**SECCION JUDICIAL****Juzgado de Oviedo**

Don Francisco Martinez Garrido, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Rafael Argüelles Blanco de 22 años, hijo de Manuel y Amalia, casado, natural de Cangas de Onís y vecino de Gijón, cochero; José Solares Sanchez, de 23 años, hijo de Vicente y Generosa, soltero, natural y vecino de Gijón, jornalero, y Casimiro Alvarez Rodriguez, de 21 años, hijo de José y Bernarda, soltero, natural de

Avilés y vecino de Gijón, mampostero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibidos de que si dejan de verificarlo será declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dado en Oviedo á veinte de Marzo de mil novecientos siete.—Francisco M. Garrido.—El Actuario, Angel Cabal.

R. al núm. 5.225

**Juzgado de Avilés**

Don Pedro Castán y Trallero, Juez de Instrucción del partido de Avilés.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Perez y García (a) Carbajal, de 22 años de edad, hijo de José y de Manuela, soltero, natural y vecino de Trasona, en Avilés, labrante y con instrucción, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en una causa que se le sigue por el delito de lesiones, apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, á disposición de este Juzgado en el local del mismo.

Dado en Avilés á trece de Marzo de mil novecientos siete.—Pedro Castán.—El Secretario, Constantino S. Graiño.

R. al núm. 5.200.

**Juzgado de Castrillón**

D. Manuel Mieres Noval, Juez municipal del Consejo de Castrillón provincia de Oviedo.

Por el presente primero y último edicto se cita llama y emplaza por término improrrogable en treinta días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á don José Lopez Cueto y D. Manuel Lopez Fernandez, vecinos de Pillarmo, hoy de ignorado paradero, sus herederos ó representantes, para que comparezcan en este Juzgado á hacer uso del derecho que pueda asistirles, para oponerse al expediente de información posesoria tramitado á instancia de D. Manuel Gutierrez Morán, vecino de la dicho de Pillarmo, en virtud del cual pretende inscribir en el Regis-

tro de la propiedad del partido los bienes que se dirán:

La mencionada citación y emplazamiento se hace extensiva á cualquiera otra persona que se crea interesada en dicho expediente y con derecho á los bienes que comprende que son los siguientes, sitios en la parroquia de Pillarmo:

1.º Un terreno de prado, llamado Calero y Ronda, sito en el término de su nombre, cabida de veinticuatro áreas.

2.º Un terreno de monte llamado Reboria, término de su nombre, cabida de cincuenta y seis áreas sesenta y tres centiáreas.

3.º Otro terreno de monte llamado y sito como el anterior, cabida de ochenta áreas cuarenta y cinco centiáreas.

4.º Y una finca de prado llamada Barrera, en el término de su nombre, cabida de veintinueve áreas catorce centiáreas.

Apercibiéndoles que de no presentarse se confirmará el auto recaído en el mencionado expediente de veintidos de Diciembre próximo pasado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Castrillón y Marzo quince de mil novecientos siete.—Manuel Mieres.—Por su mandado, Esteban Vegaja, Secretario.

R. al núm. 5.215.

#### Juzgado de Llanes

Por providencia de este día dictada por el Sr. D. Vicente Villanueva, Juez instructor de Llanes y su partido, se acordó citar á medio de la presente al padre, ó madre, hermanos ó parientes más inmediatos de la finada Juana Díaz Piñeiro, natural de Lugo, para que dentro de diez días comparezca el que resulte por el orden expresado en este Juzgado para instruirle del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye en averiguación de las causas que ocasionaron la muerte de dicha finada; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Llanes dieciséis de Marzo de mil novecientos siete.—El Secretario, Cayetano de la Cruz y López.

R. al núm. 5.180

D. Vicente Villanueva y Marugán, Juez de Instrucción de Llanes y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José María González Alonso, de veintitres años de edad, hijo de José y de Encarnación, soltero, natural y vecino de Nueva, concejo de Llanes, albañil, y con instrucción, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención del pro-

cesado, poniéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta villa.

Dado en Llanes á quince de Marzo de mil novecientos siete.—Vicente Villanueva.—Por su mandado, Gaspar Sordo.

R. al núm. 5.182.

#### Juzgado de Tineo

D. Alejandro Alvarez y Alvarez, Juez de Instrucción del partido de Tineo.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández y Fernández, de dieciséis años de edad, hijo de Fernando y Teresa, soltero, natural y vecino de Truébano, en este partido, labrador y con instrucción, procesado en el sumario número sesenta y seis de 1903, instruido por hurto, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para ser puesto á disposición de la Audiencia provincial de Oviedo, en donde se halla el referido sumario, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado poniéndole á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Dado en Tineo á dieciséis de Marzo de mil novecientos siete.—Alejandro Alvarez.—Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 5.190

#### Juzgado de Siero

EDICTO.

D. Claudio García Bernardo, Juez municipal de Siero.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Fernández García, vecino de Muñó, en este concejo, y hoy en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL comparezca en este Juzgado á contestar al juicio de faltas que se le sigue por lesiones á su vecino Dionisio Blanco Fano, apercibido si no lo hiciere, con todo el perjuicio de ley.

Juzgado municipal de Siero, y Marzo dieciséis de mil novecientos siete.—Claudio Bernardo.—Por su mandado, Manuel Vazquez.

R. al núm. 5.233.

#### Juzgado de Laviana

D. Ramón García del Valle, Juez de Instrucción del partido de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de

la Ley procesal, á José María Argüelles y Argüelles, de veintiun años de edad, hijo de Nicolás y Angela, soltero, minero, natural y vecino de la Felguera, en el concejo de Langreo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Audiencia provincial de Oviedo, que lo reclama, bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuere habido y presentado será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, de ser habido, á disposición de la Audiencia provincial de Oviedo.

Dada en Pola de Laviana á dieciséis de Marzo de mil novecientos siete.—Ramón G. del Valle.—Por su mandado, Manuel A. Rodriguez.

R. al núm. 5.221

#### Juzgado de Gijón

Requisitoria

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de Instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Gregorio Escalante Abad, de 15 años de edad, hijo de Matías é Isabel, soltero, natural y vecino de Valladolid, oficio pintor y con instrucción y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de no decretar su rebeldía, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados y, caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veintidos de Marzo de mil novecientos siete.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Juan Fernández.

R. al núm. 5.230.

Don Antolin Mosquera Montes, Juez de Instrucción del Distrito de Oriente del partido de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo y á testimonio del autorizante, se instruye sumario por sustracción de un pollino el día ocho del actual de la casa de Manuel Cifuentes Ruviera, vecino de Cabueñes, en este concejo; es de color ceniza, de cinco cuartas de alzada y herrado de las cuatro patas, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su paradero, y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la

busca del mismo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, así como á la persona en cuyo poder se encuentre á no justificar su adquisición.

Dado en Gijón á veintiuno de Marzo de mil novecientos siete.—Antolin Mosquera.—El Actuario P. N., Faustino López.

R. al núm. 5.256

## ANUNCIOS

### Minas de Hierro y Ferrocarril de Carreño-Gijón.

#### Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el 9 de Marzo, acordó convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, la cual deberá celebrarse el día 30 del actual, á las cuatro de la tarde, y en el domicilio de la Sociedad (edificio del Crédito Industrial Gijonés.)

La orden del día, de acuerdo con lo que dispone el artículo 32 de los Estatutos, será: Examinar, discutir y aprobar ó rechazar las cuentas que deberán ser presentadas por el Consejo de Administración.

Según el art. 22 de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia á la Junta los Accionistas propietarios de diez acciones, por lo menos, que depositen sus acciones en alguno de los Establecimientos siguientes:

Crédito Industrial Gijonés, Gijón.

Banco del Comercio, Bilbao.

Urquijo y Compañía, Madrid.

Masaveu y Compañía, Oviedo.

Los Accionistas que tengan derecho á votar, podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho.

Gijón 9 de Marzo de 1907.—El Presidente, Alfredo Santos.—El Secretario, Eduardo M. Marina.

10=7

### Sociedad anónima Fábrica de Mieres

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del art. 13 de los Estatutos, ha señalado para la celebración de la Junta general ordinaria de accionistas el día 20 de Abril próximo, á las diez de la mañana, en el domicilio social.

Para formar parte de esta Junta se necesita cumplir lo preceptuado en el art. 14 de los Estatutos.

El orden del día de la Junta general objeto del presente anuncio, será

1.º Examen y aprobación de las cuentas y del Balance correspondientes al ejercicio de 1906.

2.º Nombramiento del séptimo Consejero.

3.º Nombramiento de otro señor Consejero en reemplazo del que por turno debe salir.

Mieres 18 de Marzo de 1907.—El Director, Alejandro Van Straalen.